

30

FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ

ABOGADO

CARRERA 6 No 12-88
OF. 402

COLOMBIA
Bogotá D.C.

Teléfonos 282-82-85 Cel: 313-498-97-18.

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 55 CIVIL MPAL

01028 26 FEB'20 9:50

1700
0-7
ZLD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCIDENTE S.A.
DEMANDADO: INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS LUZ DIA
LTDA Y NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ
RADICADO: 2019-00818-00
ASUNTO: CONTESTACION DE UNA DEMANDA

FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ, abogado titulado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado judicial de la sociedad INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS LUZ DIA LTDA, identificada con el Nit No 900298093-9, de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor HARNOLD YAMID URREGO SANCHEZ, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con la Cédula de ciudadanía No 1.012.351.919 de la Ciudad de Bogotá D.C., y del Señor NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ, mayor y vecino de la Ciudad de Bogotá D.C., No 91.420.877 de Barrancabermeja (Santander), y por medio del presente escrito y con todo respeto y con los poderes que me han conferido, de presentar dentro del término legal la contestación de la demanda consignada en el rubro, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

En cuanto a la Obligación contenida en el Stiker 2B638712, por la suma de (\$ 38.994.319.00) de fecha dieciocho (18) de Mayo de 2.017, dar respuesta en los siguientes términos

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: No Es cierto, Mi representado ha efectuado abonos al Capital, que la entidad financiera ha recibido y que se adjuntan con la contestación en los siguientes Términos; Abono efectuado el Veintiocho (28) de Junio de 2.019, por la suma de Cinco Millones de pesos (\$ 5.000.000.00), Abono efectuado el Catorce (14) de Agosto de 2.019, por la suma de Cinco Millones de pesos (\$ 5.000.000.00).

AL CUARTO: No es cierto que se pruebe.

AL QUINTO: Es falso, como se puede apreciar en el los recibos de consignación que se adjuntan con esta contestación, y no, por el monto que se pretende ejecutar.

AL SEXTO: No me consta, que se pruebe.

En cuanto a la Obligación contenida en el Stiker 1M442627, por la suma de (\$ 18.089.723.00) de fecha Veintidós (22) de Julio de 2.015, dar respuesta en los siguientes términos:

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Que se pruebe.

AL TERCERO: No Es cierto, Mi representado ha cancelado en su totalidad la totalidad de la obligación de la Referencia, a la entidad financiera y que se adjuntan; Abono efectuado el Veintiocho (25) de Febrero de 2.020, por la suma de Dos Millones Cincuenta y Dos Mil pesos (\$ 2.052.000.00), Abono efectuado el Veintiocho (25) de Febrero de 2.020, por la suma de Novecientos Cuarenta y Seis Mil pesos (\$ 946.000.00).

AL CUARTO: No es cierto, pues como se demuestra el Saldo base de la ejecución tan solo era por valor de (\$ 6.356.305.00), y el pagaré era por (\$ 18.089.723.00).

AL QUINTO: Es falso, como se puede apreciar en el los recibos de consignación que se adjuntan con esta contestación, y el monto que se pretende ejecutar, no coincide con lo pretendido, pues la suma que aparece es de (\$ 16.725.048.00), valor muy distinto al pagaré otorgado por mi representado.

AL SEXTO: No es cierto, por lo manifestado en el HECHO QUINTO, las cifras no coinciden.

RAZONES DE LA CONTESTACION

No es cierto, que la sociedad INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS LUZ DIA LTDA, no haya cumplido con sus obligaciones con el Pagaré identificado con el Stiker 2B638712, pues como lo prueban los recibos de consignación que se adjuntaron, mi representada efectuaba pagos considerables; por otra parte no informo el apoderado de la parte Actora, que el FOSYGA, le había cancelado a la entidad financiera Banco de Occidente S.A, la Mitad de la obligación por la suma de Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos (\$ 19.497.159.00); tampoco es cierto, que mi poderdante NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ, pues a la fecha ya canceló la totalidad de la obligación, contenida en el pagaré identificado con el Stiker 1M442627.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, pues varias de ellas, no son ciertas por no tener un asidero factico, por las razones antes mencionadas, y las pruebas que se allegan oportunamente.

Primera-Capital: Me opongo por cuanto la entidad financiera, no efectuó los abonos que se relacionaron de fechas el Veintiocho (28) de Junio de 2.019, por la suma de Cinco Millones de pesos (\$ 5.000.000.00), Abono efectuado el Catorce (14) de Agosto de 2.019, por la suma de Cinco Millones de pesos (\$ 5.000.000.00) y por el pago que le efectuara el FOSYGA, por la Mitad de la obligación por la suma de Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos (\$ 19.497.159.00), entidad que ha realizado con el Representante Legal de la Sociedad demandada que represento, Acuerdo de Pago, tal como lo prueba el recibo de consignación de fecha Veinticuatro (24) de Febrero de 2.020, por la suma de Dos Millones de pesos (\$ 2.000.000.00) .

Segunda-Intereses: Que se liquiden en su oportunidad.

A las pretensiones temerarias y malintencionadas de la accionante, y en su contra me permito proponer las siguientes:

EXCEPCIONES

COBRO DE LO NO DEBIDO:

La entidad demandante está cobrando dineros, que no se han imputado a la obligación del Pagaré identificado con el Stiker 2B638712, por los valores de los recibos que se adjuntan con la contestación de esta demanda, como tampoco el pago que le efectuara el FOSYGA, por la Mitad de la obligación por la suma de Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos (\$ 19.497.159.00), a lo cual su Justicia debe acceder a esta excepción y declararla así.

INDUCCION EN ERROR AL FUNCIONARIO: Por las razones que se han puesto de presente, es claro que se induce en error al funcionario de conocimiento, En cuanto a la Obligación contenida en el Stiker 1M442627, por la suma de (\$ 18.089.723.00), pues en la narración de los hechos QUINTO Y SEXTO, lo pedido no corresponde con lo que efectivamente se adeuda, por lo que se debe reponer la cuantía en los mandamientos de pago y el trámite del proceso en cuanto este no es de menor cuantía.

LA OBLIGACION NO ES CLARA, NO ES EXPRESA NI EXIGIBLE:

Hay hechos que no corresponden a la realidad, la obligación que se pretende con esta demanda no es clara como lo narra el apoderado, en el Libelo introductorio, No es expresa, pues no se materializa el incumplimiento, y mucho menos exigible por no haberse imputado los pagos de mi poderdante.

ENRIQUESIMIENTO ILICITO: De prosperar alguna(s) de las pretensiones de la accionante, estaríamos frente a una iniquidad e injusticia, pues mis representados han efectuado consignaciones de valores considerables, y a la fecha ya se ha cancelado la totalidad de la obligación contenida en el Stiker 1M442627, y por el contrario la entidad Financiera ha faltado a la Verdad, en cuanto a la Claridad de la Obligación.

LA GENERICA: LAS QUE EL SEÑOR JUEZ DEBA RECONOCER OFICIOSAMENTE: "Cuando el señor Juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo la de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberá alegarse en la contestación de la demanda". La aplicación de dicho texto respetuosamente invoco.

PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta las pruebas que presentaré en las audiencias respectivas y las siguientes:

OFICIOS: Le solicito se sirva librar un oficio al Banco de Occidente, para que certifique en un Estado de cuenta Actualizado, las consignaciones que realizaran mis representados en las obligaciones de los pagarés identificadas con los stiker 2B638712 y stiker 1M442627; igualmente Oficiar al FOSYGA, para que certifique el acuerdo de pago que realizó, con el Representante legal de la sociedad que Represento Convenio 53821.

DOCUMENTAL:

Registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

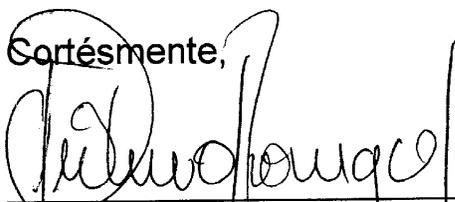
Poder para actuar.

INTERROGATORIO DE PARTE: Que formularé al señor Representante Legal o por quien haga sus veces del demandante, en audiencia previamente señalada y que podrá ser oral o por escrito que en sobre cerrado allegaré, una vez sea notificada legalmente.

NOTIFICACIONES

Se recibirán en las mismas direcciones del libelo demandatorio inicial. EL APODERADO: Carrera 6 No 12-88, Oficina 402, correo Electrónico afedericoantonio@yahoo.com de la ciudad de Bogotá D.C.

Cortésmente,



FEDÉRICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ
C.C. 71'608.245 de Medellín
T.P. 79.653 DEL C.S.J.

FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ ABOGADO

COLOMBIA
Bogotá D.C.

CARRERA 6 No 12-88
OF. 402

Teléfonos 282-82-85 Cel: 313-498-97-18.

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
LA CIUDAD
E.S.D.

ASUNTO: OTORGO PODER

HARNOLD YAMID URREGO SANCHEZ, mayor de edad y domiciliado en La ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 1.012.351.919 de Bogotá D.C., y actuando como Representante legal de la sociedad INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS LUZ DIA LTDA, identificada con el Nit: 900-298.093-9 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., por medio del presente escrito me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ, abogado titulado en ejercicio e identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que me represente en el Proceso ejecutivo singular de menor cuantía, y lleve hasta su culminación, del Banco de Occidente S.A., contra la sociedad arriba citada.

Mi apoderado queda con las facultades de suscribir documentos, transigir, RECIBIR, renunciar, desistir, reasumir lo desistido, presentar escrito de nulidades, tachar de falsedad documentos, Conciliar, Notificarse y en todo caso que no le vayan a faltar atribuciones para el cabal cumplimiento de lo aquí encomendado.

Atentamente,

HARNOLD URREGO

HARNOLD YAMID URREGO SANCHEZ
C.C. No: 1.012.351.919 de Bogotá D.C

Acepto,

Federico Arango Ramirez

FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ
C.C. 71.608.245 de Medellín.
T.P. 79.653 del C.S.J

NO RECIBIR
Javier Henao



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



21601

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

HARNOLD YAMID URREGO SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1012351919, presentó el documento dirigido a juez y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Arnold Urrego

----- Firma autógrafa -----

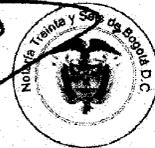
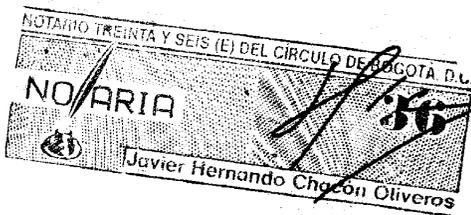


3e970bb0iklp
14/02/2020 - 11:16:18:130



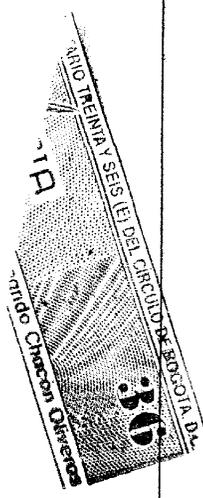
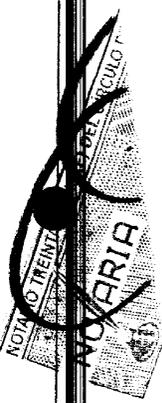
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3e970bb0iklp



36

FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ
ABOGADO

COLOMBIA
Bogotá D.C.

CARRERA 6 No 12-88
OF. 402

Teléfonos 282-82-85 Cel: 313-498-97-18.

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
LA CIUDAD
E.S.D.

ASUNTO: OTORGO PODER

NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ, mayor de edad y domiciliado en La ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 91.420.877 de Barrancabermeja (Santander), y actuando como Representante legal de la sociedad INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS LUZ DIA LTDA, identificada con el Nit: de la Cámara de comercio de Bogotá D.C., por medio del presente escrito me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ, abogado titulado en ejercicio e identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que me represente en el Proceso ejecutivo singular de menor cuantía, y lleve hasta su culminación, del Banco de Occidente S.A., contra la sociedad arriba citada.

Mi apoderado queda con las facultades de suscribir documentos, transigir, RECIBIR, renunciar, desistir, reasumir lo desistido, presentar escrito de nulidades, tachar de falsedad documentos, Conciliar, Notificarse y en todo caso que no le vayan a faltar atribuciones para el cabal cumplimiento de lo aquí encomendado.

Atentamente,



NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ
C.C. No91.420.877 de Barrancabermeja (Santander).

Acepto,



FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ
C.C. 71.608.245 de Medellín.
T.P. 79.653 del C.S.J



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



21602

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0091420877, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



2jh05cps6div
14/02/2020 - 11:18:02:105



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

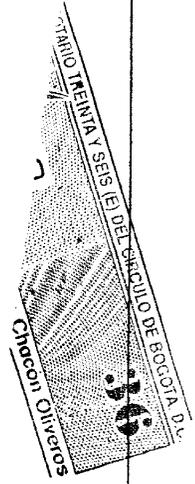


JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS

Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2jh05cps6div



NOTARIO
TREINTA Y SEIS (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2015636116D98

25 DE FEBRERO DE 2020 HORA 11:45:16

AA20156361

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS LUZ DIA LTDA
N.I.T. : 900.298.093-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01910329 DEL 6 DE JULIO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 1,099,152,319

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 16 NO. 12 72 OF 302
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INGSSLTDA@GMAOL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 16 NO. 12 72 OF 302
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : INGSSLTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01309974 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS LUZ DIA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2010/02/19	JUNTA DE SOCIOS	2010/03/19	01369998	
2010/11/01	JUNTA DE SOCIOS	2010/11/16	01428821	

1524 2012/06/07 NOTARIA 25 2012/06/27 01645623
 1524 2012/06/07 NOTARIA 25 2012/06/27 01645626
 1524 2012/06/07 NOTARIA 25 2012/06/27 01645628
 004 2015/02/20 JUNTA DE SOCIOS 2015/05/08 01937410
 005 2019/01/14 JUNTA DE SOCIOS 2019/02/05 02421132

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2059

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN GENERAL, BOMBILLOS Y LÁMPARAS. 2. COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD, INFORMÁTICA Y MISCELÁNEOS. 3. COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALQUILER DE TODO TIPO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y VIDRIO. 4. COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO. 5. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES E INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL. 6. ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES COMO BODEGAS, OFICINAS PARA USO COMERCIAL E INDUSTRIAL. 7. ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, CARGA LIQUIDA Y SÓLIDA. 8. COMPRA VENTA DE MATERIALES DE PAPELERÍA PARA COCINA. 9. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS ELECTROMECAÑICAS. PARA DESARROLLAR SU OBJETO PRINCIPAL PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA ADQUISICIÓN, LA ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, LA TRANSFORMACIÓN, EL PROCESAMIENTO Y/O LA FABRICACIÓN DE MATERIALES IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO SER REPRESENTANTE DE EMPRESAS DE SERVICIOS, FÁBRICAS Y / O COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS, SERVICIOS Y/O EQUIPOS DESTINADOS U ORIENTADOS A TODOS LOS CAMPOS DEL CONOCIMIENTO HUMANO. 2. INTERVENIR EN FONDOS PROPIOS, BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. 3. REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE TEMAS AFINES A SU OBJETO SOCIAL. 4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN TODOS LOS CAMPOS AFINES AL OBJETO DE LA EMPRESA. 5. ADOPCIÓN O DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS Y DE LOS BIENES VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO OBJETO LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA MISMA Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: A. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES AFINES, PUDIENDO REALIZAR CONTRATOS DE FRANQUICIA Y/O AGENCIA; O DE CUALQUIER OTRO TIPO SIMILAR QUE PERMITA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO, BUSCANDO ASÍ PROMOVER LA COLOCACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MERCADOS EXTERNOS E INTERNOS Y SER REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE TALES PRODUCTOS. B. ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, RURALES O URBANOS, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE ELLOS, ENAJENARLOS Y GRAVARLOS A CUALQUIER TÍTULO, PUDIENDO POR TANTO USUFRUCTUAR, LIMITAR,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2015636116D98

25 DE FEBRERO DE 2020 HORA 11:45:16

AA20156361 PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

DAR EN ARRENDAMIENTO O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. C. DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS ACTUAR EN CALIDAD DE ACREEDOR O DEUDOR, SEGÚN SEA EL CASO. D. COMPRAR O CONSTITUIR EMPRESAS DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS. SUSCRIBIR O ENAJENAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, PLANTAS INDUSTRIALES DE PROCESAMIENTO, DEPÓSITOS O AGENCIAS; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSTITUIR EL CONTRATO DE FRANQUICIA SOBRE TALES BIENES. E. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TÍTULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y EN GENERAL DE CARÁCTER CREDITICIO. F. CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, ENTRE ELLOS, SIN EXCLUIR OTROS, MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE Y CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. G. HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DET OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES EN LAS EMPRESAS EN QUE TENGA INTERESES Y SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. H. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA, HACERSE MIEMBRO YLO PARTICIPAR DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, CON EL FIN DE CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES, O SUSCRIBIR PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESA UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO; PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRO ESTADO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
4321 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)
 URREGO SANCHEZ HARNOLD YAMID C.C. 000001012351919
 NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00
 TOTALES
 NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, NECESARIAS PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EL SUPLENTE REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TRANSITORIAS O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02421133 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
URREGO SANCHEZ HARNOLD YAMID	C.C. 000001012351919
SUPLENTE DEL GERENTE	
RINCON RODRIGUEZ ESPERANZA	C.C. 000000052034961

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIALES: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 2) PRESENTAR LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE CADA EJERCICIO A LA JUNTA DE SOCIOS; 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, CUYA CUANTÍA NO SEA Ó EXCEDA LA CIFRA QUE SE ESTIPULA AQUÍ COMO MONTO DEL LIMITE DE LAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EN CASO DE QUE ALLÍ SE DIGA QUE NINGUNO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ACTUAR EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES OBLIGANDO A LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA. PARA CUANTÍAS SUPERIORES REQUIERE DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR EN ACTA QUE REÚNA LOS REQUISITOS QUE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS SEÑALAN. 4) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS Y COMPATIBLES CON SUS GESTIONES, DENTRO DE LAS LIMITACIONES LEGALES; 5) CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS; 6) RECIBIR DINERO EN MUTUO; 7) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON TÍTULOS VALORES; 8) CUIDAR LA RECAUDACIÓN, SEGURIDAD E INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA; 9) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; 10) NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL AL SERVIDO DE LA SOCIEDAD; 11) LAS DEMÁS QUE LE ADSCRIBAN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA JUNTA DE SOCIOS. MONTO DEL LÍMITE DE LAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: NINGUNO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2015636116D98

25 DE FEBRERO DE 2020 HORA 11:45:16

AA20156361 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Estado de Cuenta - CARTERA

43

INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS LUZ DIA LTDA
CL 16 # 12 - 72 OF 302
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG210985



1/2

BANCO DE OCCIDENTE 265 El Centro
C.C. 21253 Trans:111
09:21 Horario Normal
No. de Cuenta 256-0025175-0
Efectivo de Pagador 900298093
Valor Total de la Cuenta 5,000,000.00
Número de Cheque 1283592 Num Aut 2
INGENIERIA SERVICIOS Y SUMIN

"Te comunicamos que la(s) obligación(es) a tu cargo presenta(n) mora. Para mayor información comunícate con el cliente en Bogotá 307 7027 o en el resto del país al 01 8000 51 4652. Si pasados veinte (20) días calendario a partir de esta comunicación persiste el incumplimiento, se hará el reporte negativo ante las Centrales de Riesgo, en los términos de la Ley de habeas data). Si ya está(n) al día tu(s) obligación(es) haz caso omiso de este mensaje. Recuerda que tu crédito es tu mejor referencia comercial y financiera."

INFORMACION GENERAL DE LA OBLIGACION

CREDITO No.	OFICINA			PAGUE ANTES DE		
256-0025175-0	256 CENTRO INTERNACIONAL			ANO	MES	DIA
				INMEDIATO		
LINEA DE CREDITO	FECHA DE CORTE		VALOR CREDITO	SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION		
PYME ORDINARIA	ANO	MES	DIA	41,768,600.00		
	2019	06	03	70,000,000.00		
PLAZO NO.	VALOR CUOTA	TASA ULTIMO PERIODO	TASA INTERES CORRIENTE	TASA INTERES MORA		DIAS DE MORA
5 años	\$9,349,716	17.13 EA	15.92 NMV	28.79 NDV		68

DETALLES PAGO ANTERIOR	
DESCRIPCION	VALOR
SALDO CAPITAL ANTERIOR	43,736,122
CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR	1,967,522
NOVO SALDO CAPITAL	41,768,600
INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR	332,478
GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR	0

DETALLES DEL PAGO A REALIZAR	
DESCRIPCION	VALOR
ABONO CAPITAL	1,392,962
INTERESES CORRIENTES	316,003
SALDO VENCIDO A LA FECHA DE CORTE (Capital + intereses corrientes + intereses de mora)	6,387,586
SEGURO DE VIDA	0
OTROS CONCEPTOS	1,253,165

FECHA ULTIMO PAGO	ANO	MES	DIA
	2019	03	20

TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO	\$9,349,716
PARA PAGO TOTAL CANCELE	45,566,753

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 307 7027, Buzón: servicio@bancooccidente.com.co. Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71-52 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancooccidente.com.co
Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón co-fmcolombia@kpmg.com
En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS LUZ DIA LTDA
CREDITO No.: 256-0025175-0

MOD. BCO	No. CUENTA CHEQUE	VALOR

Seleccione la Forma de Aplicación del Pago.
 A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)
 M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.
 P = Reducción del plazo del crédito.

FORMA DE PAGO	VALOR	FECHA DE PAGO		
		ANO	MES	DIA
VALOR EFECTIVO	5,000,000			
VALOR CHEQUE LOCAL				
TOTAL PAGADO	5,000,000			

Estado de Cuenta - CARTERA
Comprobante de Pago

Diligenciar únicamente para pagos con cargo a cuenta.
Autorizo Cargar a mi cuenta Corriente Ahorros

No. _____
Por valor de \$ _____ Mcte.

-Solo para autorización en la oficina donde esta radicado el crédito.
-Presentar este cupón al auxiliar de cartera.

Firma Titular de la Cuenta



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por: Reportes SAS, Nit: 900000000-72413

STIKER 1M442627 PAGO TARJETAS



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN
46

BANCO DE OCCIDENTE 265 El Centro
KCNB265-45 89520 Tran:184
25/02/2020 11:02 Horario Normal
No. Tarjeta: *****7758
No. Id Pagador 91420877
Efectivo 2,052,000.00
Valor Total:2,052,000.00
Num Aut 1 84265947 Num Aut 2
VALENCIA SANCHEZ,NICOLAS FERNA

Valor \$ 2.052.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Visa



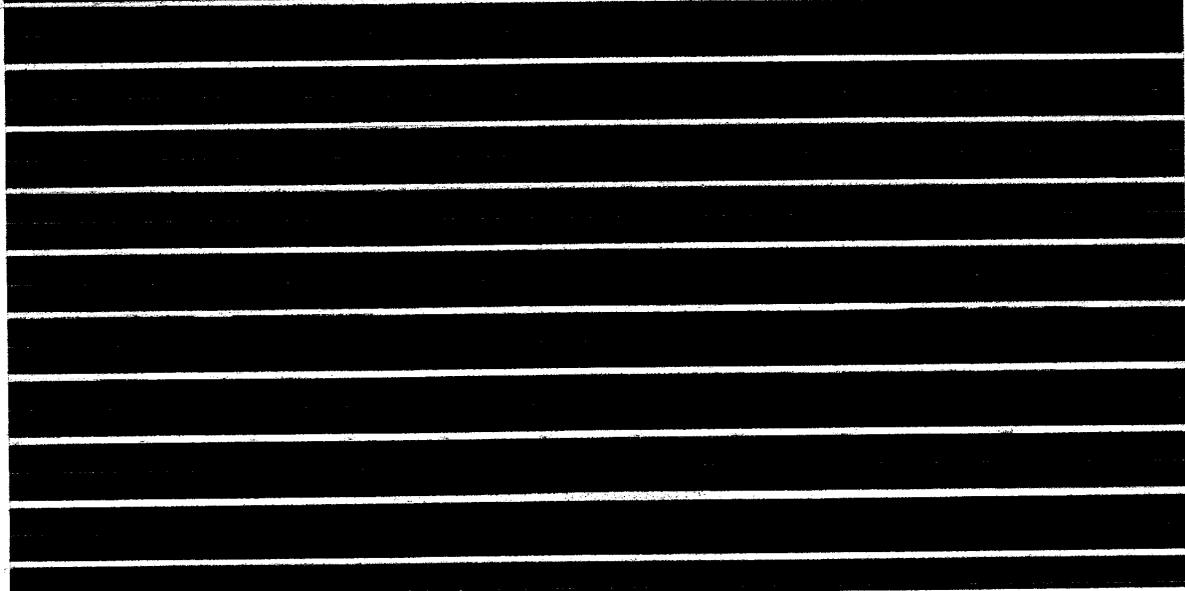
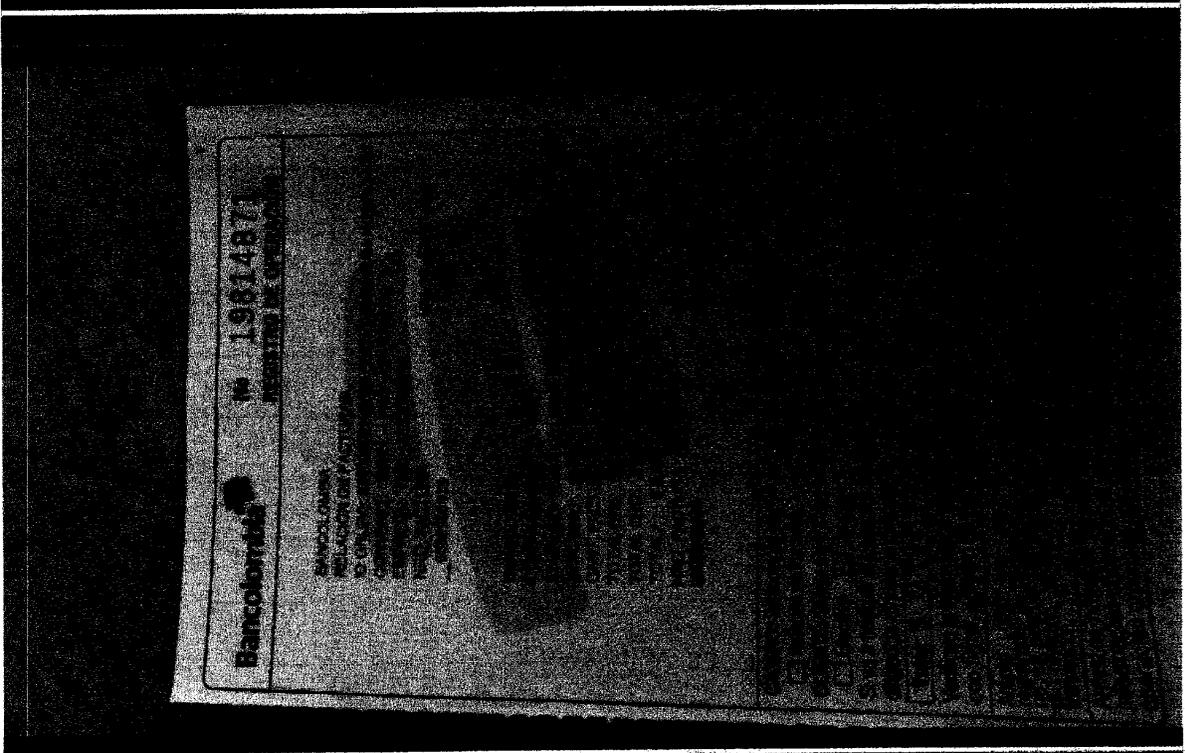
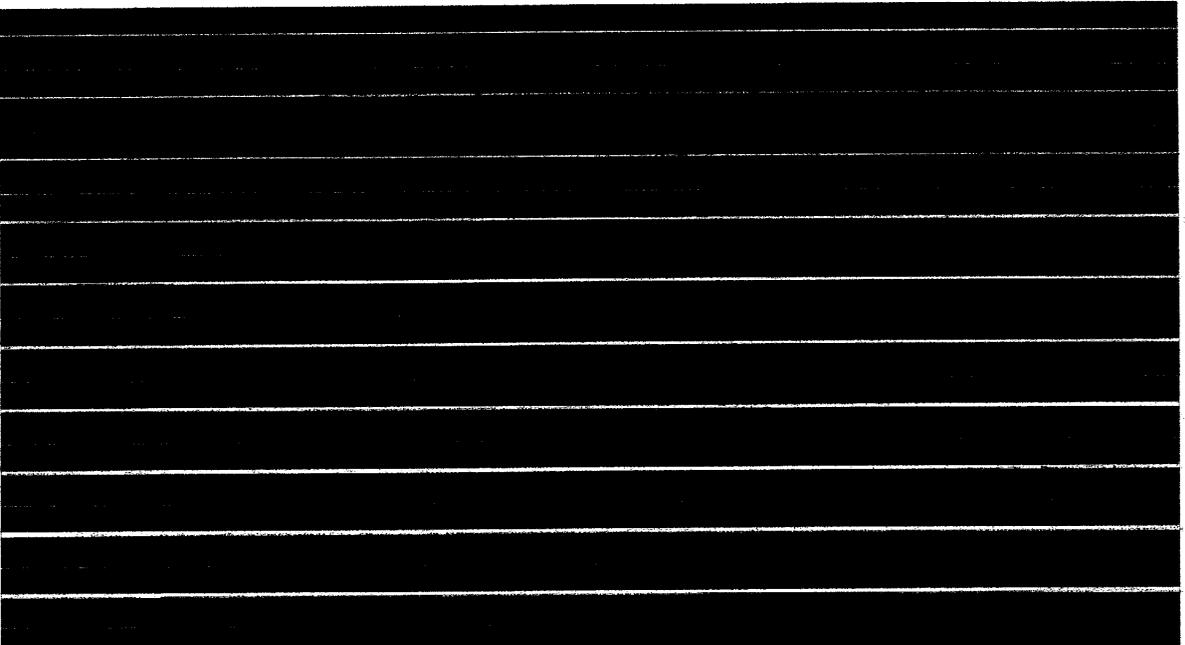
COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BANCO DE OCCIDENTE 265 El Centro
KCNB265-45 89520 Tran:192
25/02/2020 11:04 Horario Normal
No. Tarjeta: *****9263 Peso Colombiano
No. Id Pagador 91420877
Efectivo 946,000.00
Valor Total:946,000.00
Num Aut 1 84267216 Num Aut 2
VALENCIA SANCHEZ,NICOLAS FERNA

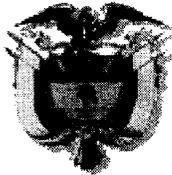
Valor \$ 946.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Master



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

02 JUL. 2020

Proceso No 1100140030552019 0818 00

Téngase por notificado por conducta concluyente demandado **NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ** de la orden de pago proferida en autos (f.24), a partir de la data de presentación del escrito obrante a folio 30 de la presente encuadernación, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., quien a través de apoderado judicial contestó la demanda presentado excepciones de mérito.

Se **RECONOCE** personería al abogado **FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMÍREZ** como apoderado judicial del demandado **NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido (f.28).

De otro lado, la sociedad demandada Téngase en cuenta que la demandada **INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS LUZ DIA LTDA** fue notificada por aviso del mandamiento de pago (f.24) por aviso que trata el artículo 292 del C.G.P., previo envió de citaciones conforme da cuenta la documental vista a folios 26 a 28 y 48 a 55 del expediente.

Ahora en el certificado de existencia y representación legal visto a folios 38 a 42, no se avista que el señor **NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ** funja como representante legal de la sociedad demandada, nótese que quien aparece como gerente es HARNOLD YAMID URREGO SANCHEZ, por ende, no tiene la facultad para otorgar poder en nombre de aquella. Es así, que las excepciones presentadas por el abogado aquí reconocido serán tenidas en cuenta únicamente a nombre del demandado en mención.

Dese traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por **NICOLAS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ**, las cuales militan a folios 30 a 33 del cartular. (art. 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado de **04** de fecha **03 JUL. 2020** fue notificado el auto
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
SECRETARIA